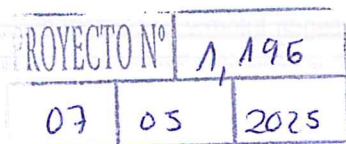


"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Resolución Directoral N° 001192 - 2025 UGEL-H.

Huancabamba, 09 MAYO 2025

Vistos; el Oficio N° 037-2025-GOB.REG.PIURA-DREP.UE.309-UGEL-H-D.IEP.JEC."MI", el expediente con registro SIGEA N° 5931-2025, el Informe Escalafonario N° 00398-2025, la Hoja de Envío N° 725-2025-EPER.UGEL-HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de cuatro (4) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, con Oficio N° 084-2024-GOB.REG.PIURA-DREP.UE.309.UGEL.H-D.IEP.JEC."MI", expediente con registro SIGEA N° 8821-2024, la directora de la I.E. "María Inmaculada" de Huancabamba, remite la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, de la servidora Irma Emperatriz GARCÍA VELASCO, Secretaria de dicha institución educativa, a partir del 02 de abril de 2024 al 04 de abril de 2024, tres (03) días;

Que, el Artículo 24° inciso e) D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el Artículo 110° inciso b) de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM. establecen que: "los funcionarios y servidores tienen derecho a solicitar licencia sin goce de remuneraciones";

Que, el artículo 115° del D.S. N° 005-90-PCM. prescribe: La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, el numeral 1.7 del Capítulo IV de la R.M. N° 571-94-ED. disponen que para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares, solicitada por la servidora Irma Emperatriz GARCÍA VELASCO, Secretaria de la I.E. "María Inmaculada" de Huancabamba, a partir del 02 de abril de 2025 al 04 de abril de 2025, tres (03) días, reúne los requisitos establecidos por la normatividad vigente, por lo que, es procedente materializar el presente acto resolutivo;

De conformidad con el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Ley N°

27687; R.M. N° 571-94-ED., la R.D.R. N° 003612-2024, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local;

Estando a lo solicitado, lo informado según Informe Escalafonario N° 00398-2025, lo dispuesto por el Encargado de Recursos Humanos, según la Hoja de Envío N° 725-2025-EPER.UGEL-HUANCABAMBA, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al personal que a continuación se indica:

1.1.- GARCÍA VELASCO Irma Emperatriz, C.M. N° 1003208764, Secretaria de la I.E. "María Inmaculada" de Huancabamba a partir del 02 de abril de 2025 al 04 de abril de 2025, tres (03) días; referencia expediente N° 5930-2025.

ARTICULO 2°. - DISPONER, que la oficina de trámite documentario, notifique a la servidora Irma Emperatriz GARCÍA VELASCO, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, tal como lo establece el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,

Dr. WILLIAN NELSON FURLONG GÓMEZ
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



SABL/D.UGELH.
HDB/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II